

LINEAMIENTOS PARA USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Los lineamientos tienen la finalidad de garantizar la seguridad todos/as los/las estudiantes, profesores/as y/o trabajadores/as y del conductor/a de la unidad, por lo que todos, sin excepciones, deberán cumplirlos quien no lo haga se hará acreedor a la suspensión del servicio.

FUNDAMENTO LEGAL***Estatuto General Orgánico*****Art. 25. Los Consejos de Plantel tienen las siguientes atribuciones:**

- I.- Coordinar y gestionar los asuntos académicos y académico-administrativos en el plantel.
- II. Crear espacios que permitan el trabajo colectivo;
- III. Elaborar propuestas para la planeación del plantel y cooperar en la planeación institucional de la Universidad, de conformidad con la normatividad emitida para tal efecto; [...]
- V. Definir criterios y lineamientos para la administración, planeación y organización del uso de los recursos materiales, espacios físicos, instalaciones y gestión académico-administrativa, de conformidad con la normatividad aplicable; [...]
- VII. Conocer y, en su caso, dar el trámite que corresponda a los problemas y dificultades académicas y académico-administrativas que afecten el funcionamiento del plantel;
- VIII. Promover la vinculación del plantel con el entorno social en el marco de las actividades sustantivas de la Universidad.
- IX. Emitir lineamientos complementarios de funcionamiento, que sean necesarios para el desempeño de sus atribuciones y no contravengan el Reglamento General de los Consejos de Plantel.

Art. 96. Los estudiantes inscritos en la Universidad tienen derecho a contar con los recursos e infraestructura para su desarrollo integral tales como laboratorios, comedores universitarios subsidiados, materiales biblio-hemerográficos, instalaciones para actividades académicas, culturales y deportivas, servicios médicos, de orientación vocacional y apoyo psicopedagógico, entre otros; que tendrán que ser garantizados por la Universidad.

Art. 102. Los estudiantes tienen la obligación de hacer uso responsable de los recursos y patrimonio de la Universidad.

Art. 103. Los estudiantes tienen la obligación de respetar y cumplir las normas y reglamentos que rigen la vida académica de la Universidad.

LINEAMIENTOS

Todos/as los/las estudiantes, profesores/as y/o trabajadores/as que utilicen el servicio de transporte controlado por la Universidad atenderán las disposiciones de estos lineamientos:

1. El servicio de transporte Universitario solo será para usuarios que estén inscritos/as, adscritos/as en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

2. Por ningún motivo podrán hacer uso del transporte de la UACM personas ajenas a la institución, salvo previa autorización de las Autoridades Universitarias correspondientes, de Oficinas Centrales y/o la Coordinación de Planteles.
3. -Todos/as los/las estudiantes, profesores/as y/o trabajadores/as deberán presentar credencial o en su defecto, la tira de materias vigente al conductor/a de la unidad para poder ascender al vehículo.
4. Los/las usuarios/as deberán estar 5 minutos antes de la hora establecida para el servicio de transporte al metro. Respetarán los horarios establecidos previamente.
5. Ningún usuario/a con intoxicación alcohólica o bajo la influencia de algún narcótico, podrá hacer uso del transporte. El/la conductor/a de la unidad tiene la facultad de no permitir que aborden.
6. Queda estrictamente prohibido introducir o ingerir bebidas alcohólicas y/o hacer uso de narcóticos dentro del autobús. De hacer caso omiso, el conductor/a solicitará a las/los usuarios que desciendan del transporte universitario.
7. Los/las usuarios/as deberán tener una conducta respetuosa hacia los/las compañeros/as de trayectoria y hacia el/la conductor/a, en el marco de convivencia armónica y de buen trato que deben reflejar las relaciones entre la comunidad universitaria.
8. Queda prohibido tirar basura en el interior del transporte, hay un bote de basura para depositarla.
9. Queda prohibido sacar objetos que sean considerados punzo-cortantes y que pongan en riesgo la integridad de los usuarios.
10. Queda prohibido asomarse o sacar cualquier parte del cuerpo fuera del transporte por la ventanilla o aventar cualquier objeto fuera del autobús.
11. Al usuario/a que cause daños a la unidad de forma intencional o por negligencia, el/la conductor/a le pedirá sus datos y los remitirá a las instancias correspondientes para que se apliquen las sanciones conducentes.
12. El/la usuario/a deberá de bajar de la unidad cuando esté en alto total.
13. La institución y el/la conductor/a del transporte, no se hacen responsables por objetos olvidados dentro del mismo, los usuarios/as se hacen responsable de sus cosas.
14. Si tienes alguna queja o sugerencia para mejorar el servicio de transporte puedes comunicarlo al Coordinador/a o el enlace administrativo del plantel.

México, D.F. 4 de noviembre de 2013